



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-17121959- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA – RESO - MIySP - “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA LAS CABAÑAS – CALLES BALBÍN – UDAONDO” – ITUZAINGÓ

VISTO el expediente EX-2022-17121959- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA LAS CABAÑAS – CALLES BALBÍN–UDAONDO”, a ejecutarse en el partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en el diseño de un sistema de desagües pluviales subterráneo, materializado por un conducto principal, uno secundario, y dos ramales de hormigón simple y armado, con secciones variables, circulares y rectangulares, que reciben los escurrideros superficiales captados por sumideros ubicados en puntos bajos a lo largo de la cuenca Las Cabañas y los conducen hacia su desembocadura en el Río de la Reconquista, a través de un afluente existente. El sistema de desagües pluviales proyectado para la cuenca de Las Cabañas consta de 1 conducto principal (Troncal I Ramal Balbín), 1 conducto secundario (Troncal II Ramal Udaondo), y 2 ramales;

Que en orden 19 toma intervención la Dirección de Bosques e informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888;

Que en orden 21 toma intervención la Dirección de Áreas Protegidas e informa que analizado el proyecto considerando su localización: no existen en el área donde se propone desarrollar el Proyecto, áreas protegidas declaradas en el marco de la Ley N° 10.907, no se encuentran en el área de influencia del Proyecto, Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial, de acuerdo a lo normado en la Ley 12.704, el área considerada no presenta Sitios RAMSAR, y que por lo expuesto, no existen en el área del Proyecto, situaciones ambientales bloqueantes en el marco de las normativas mencionadas;

Que en órdenes 23 y 25 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes concluye que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 28, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 32 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiesta la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-33410550-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA LAS CABAÑAS – CALLES BALBÍN–UDAONDO”, a ejecutarse en el partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, presentado por LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descripto en el Anexo I (IF-2022-33410550-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2022-33410550-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.03.30 15:35:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.30 15:36:00 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I. EX-2022-17121959-GDEBA-DPTLMIYSPGP - DP Cuenca Las Cabañas – calles Balbín-Udaondo

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**DESAGÜES PLUVIALES CUENCA LAS CABAÑAS – CALLES BALBÍN-UDAONDO**”, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica, Subsecretaría de recursos Hídricos, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, bajo el expediente: EX-2022-17121959-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto consiste en el desarrollo de un sistema de desagües pluviales, compatible con la situación hídrica del entorno y con las necesidades hidráulicas propias de la localidad de Villa Gobernador Udaondo. De esta forma se diseña una red de desagües pluviales que brinde la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales de la cuenca Las Cabañas hacia el Río de la Reconquista, disminuyendo los frecuentes anegamientos que provocan daños en las viviendas e infraestructura de servicios y brindando una mejor calidad de vida a toda la población afectada.

El sistema de desagüe pluvial proyectado para la cuenca en estudio consta de un conducto principal, un conducto secundario y 2 ramales.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

Actualmente los excedentes drenan en forma superficial, con el consecuente desplazamiento de importantes volúmenes de agua por la vía pública, circunstancia que se ve agravada por los escasos gradientes que favorecen la acumulación en sectores localizados.

La cuenca Las Cabañas drena sus excedentes en forma superficial, delimitada al sur por la calle Del Cielito, al oeste por la Calle López Buchardo, y al este por la calle Julián Balbín. La obra se encuentra implantada en una región antropizada, de carácter netamente urbano, y de densidad poblacional variable. El área saneada es de 87 hect. implantada en una región con desplazamiento de importantes volúmenes de agua por la vía pública, circunstancia que se determinada por la existencia de dos zonas de alto grado de tránsito vehicular comprendidas por la Autopista del Buen Ayre y la Autopista Acceso Oeste, ambas ubicadas en Ituzaingó Norte.

De las 176 instituciones educativas que abarcan la totalidad de los niveles de instrucción del partido solo 1 se encuentra en la traza del proyecto. Y de los 10 establecimientos de salud de dependencia Municipal ninguno se halla en el área de influencia directa del proyecto. En el sector de obra no se localizan sectores industriales planificados.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA)

El proyecto consiste en el diseño de un sistema de desagües pluviales subterráneo, materializado por un conducto principal, uno secundario, y dos ramales de hormigón simple y armado, con secciones variables, circulares y rectangulares, que reciben los escurrideros superficiales captados por sumideros ubicados en puntos bajos a lo largo de la cuenca Las Cabañas y los conducen hacia su desembocadura en el Río de la Reconquista, a través de un afluente existente.

El sistema de desagües pluviales proyectado para la cuenca de Las Cabañas consta de **1 conducto principal (Troncal I Ramal Balbín), 1 conducto secundario (Troncal II Ramal Udaondo), y 2 ramales.**

1. Troncal I- Ramal Balbín

Conformado por los siguientes tramos:

- 1. Tramo 10.1:** corre por calle Julián Balbín y calle Facundo, en una longitud de aproximadamente 129m, con sección circular de Ø0.80m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.00407 m/m.
- 2. Tramo 9.1:** corre por calle Julián Balbín y calle El Chacho, en una longitud de aproximadamente 141m, con sección con sección circular de Ø0.80 de diámetro y pendiente longitudinal de 0.00407 m/m.
- 3. Tramo 8.1:** corre por calle Julián Balbín y calle Del Petral, en una longitud de aproximadamente 210m, con sección rectangular de 1x3.20x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.
- 4. Tramo 7.1:** corre por calle Julián Balbín y calle Del Gato, en una longitud de aproximadamente 141m, con sección rectangular de 1x3.20x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m
- 5. Tramo 6.1:** corre por calle Julián Balbín y calle Tabaré, en una longitud de aproximadamente 137m, con sección rectangular de 1x3.20x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.
- 6. Tramo 5.1:** corre por calle Julián Balbín y calle Del Cabestro, en una longitud de aproximadamente 74m, rectangular de 1x3.70x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.
- 7. Tramo 4.1:** corre por calle Julián Balbín, en una longitud de aproximadamente 80m, con sección rectangular de 1x3.70x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

8. Tramo 3.1: corre por calle Julián Balbín, en una longitud de aproximadamente 61m, con canal revestido de sección rectangular de 1x3.70x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

9. Tramo 2.1: es la alcantarilla existente en correspondencia con la prolongación de la calle Julián Balbín en una longitud de aproximadamente 37m, con sección circular de 2xØ2.00m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.012 m/m.

10. Tramo 1.1: corre por el préstamo de la Autopista Camino del Buen Ayre desde la salida de la alcantarilla, pasa lateral al predio del Parque Santa María hasta llegar al afluente (que corre en dirección noroeste, a la izquierda de la cuenca en estudio), en donde descarga los caudales que luego se dirigen hacia el Río de la Reconquista hasta desembocar en el mismo. Este tramo incluye la adecuación de la sección del préstamo de la autopista tratado como un canal a cielo abierto, sin revestir, en una longitud de aproximadamente 700m, con sección trapecial de base de fondo de 4.00m, taludes 1.5H:1V y altura variable, con pendiente longitudinal de 0.002 m/m.

1.2. Troncal II – Ramal Udaondo

Está compuesto por los siguientes tramos:

1. Tramo 9.2: corre por calle De los Baqueanos y calle López Buchardo, en una longitud de aproximadamente 221m, con sección circular de Ø1.00m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

2. Tramo 8.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle De los Baqueanos, en una longitud de aproximadamente 305m, con sección circular de Ø1.20m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

3. Tramo 7.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle De los Payadores, en una longitud de aproximadamente 312m, con sección rectangular de 1x1.30x1.20m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m

4. Tramo 6.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle De la Tradición, en una longitud de aproximadamente 63m, con sección rectangular de 1x1.80x1.20m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

5. Tramo 5.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y Diagonal Calixto Oyuela, en una longitud de aproximadamente 202m, con sección rectangular de 1x1.80x1.20m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

6. Tramo 4.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle Facundo, en una longitud de aproximadamente 127m, con sección rectangular de 1x2.60x1.20m y pendiente longitudinal de 0.0014 m/m

7. Tramo 3.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle El Chacho, en una longitud de aproximadamente 116m, con sección rectangular de 1x2.60x1.20m y pendiente longitudinal de 0.0014 m/m.

8. Tramo 2.2: corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle Del Petral, en una longitud de aproximadamente 64m, con sección rectangular de 1x2.60x1.20m y pendiente longitudinal de 0.0014 m/m. Continúa por calle Del Petral y calle Gdor. G. Udaondo, luego del salto, en una longitud de aproximadamente 94m, con sección rectangular de 1x1.80x1.20m y pendiente longitudinal de 0.00411 m/m.

9. Tramo 1.2: corre por calle Del Petral y calle De la Querencia, en una longitud de aproximadamente 95m, con sección rectangular de 1x1.80x1.20m y pendiente longitudinal de 0.00411 m/m.

1.3. Ramal 1

Está compuesto por los siguientes tramos:

- 1. Tramo 5.3:** corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle Del Gato, en una longitud de aproximadamente 160m, con sección circular $\varnothing 0.80\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.
- 2. Tramo 4.3:** corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle Tabaré, en una longitud de aproximadamente 44m, con sección circular $\varnothing 1.20\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.003 m/m
- 3. Tramo 3.3:** corre por calle Gdor. G. Udaondo y calle Tabaré, en una longitud de aproximadamente 111m, con sección circular $\varnothing 1.20\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.003 m/m
- 4. Tramo 2.3:** corre por calle Del Cabestro y calle Gdor. G. Udaondo, en una longitud de aproximadamente 94m, con sección rectangular de $1 \times 1.30 \times 1.20\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.00142 m/m
- 5. Tramo 1.3:** corre por calle Del Cabestro y calle De la Querencia, en una longitud de aproximadamente 95m, con sección rectangular de $1 \times 1.30 \times 1.20\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.00142 m/m

1.4. Ramal 2

Está compuesto por los siguientes tramos:

- 1. Tramo 2.4:** corre por calle De la Tradición y calle López Buchardo, en una longitud de aproximadamente 112m, con sección circular de $\varnothing 1.00\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.002 m/m.
- 2. Tramo 1.4:** corre por calle De la Tradición y calle Ollantay, en una longitud de aproximadamente 112m, con sección circular de $\varnothing 1.20\text{m}$ y pendiente longitudinal de 0.002 m/m.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Etapa constructiva:

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos potenciales identificados son de naturaleza temporaria (no permanente), asociados al tiempo de duración de la obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos naturales o antrópicos que actualmente tienen lugar en las áreas urbanas, tanto dentro como en las cercanías del área de intervención directa del proyecto.

Alteración de la infraestructura: Deterioro temporal y localizado del actual sistema vial por aumento del tránsito vehicular. Interferencias perjudiciales con las actividades residenciales y comerciales con infraestructura de servicios asociada a tales actividades: sobrecarga de la red vial, interferencia con la infraestructura educacional del sector afectado (Esc. Nuestra Sra. De Lourdes).

Alteración de la calidad del aire: Riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por el movimiento de suelo o mezcla de materiales.

Alteración de la calidad del suelo: Contaminación del suelo y consecuente degradación de su calidad, por generación y vuelco de residuos y efluentes, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc.

Alteración de la calidad del agua: por inadecuada gestión de residuos y efluentes generados, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc. Dispersión de partículas hacia los cuerpos de agua locales generando cambios reversibles en la calidad del mismo, producto del movimiento de suelo durante la excavación y relleno.

Alteración del paisaje: intrusión visual en el paisaje urbano debido al movimiento de operarios, maquinaria y la instalación del obrador. A su vez se verá modificado por la remoción del arbolado público y el movimiento y disposición temporal de tierra de excavación.

Molestias a los vecinos: afectación de las actividades de la comunidad, particularmente en el área del obrador, producto del movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias. A su vez se prevé incremento en el tráfico vehicular y peatonal en los alrededores del obrador, así como interrupciones y cortes temporarios en principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos.

Etapas operativas:

No han sido identificados impactos negativos en el EIA. En esta etapa, los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes por mal funcionamiento o ausencia de mantenimiento de las obras.

V. SE INDICAN A CONTINUACIÓN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL DESCRIPTAS EN CAPÍTULO 6 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:

Acondicionamiento del terreno para las obras

Gestionar los permisos correspondientes y realizar trabajos de acondicionamiento del terreno, tomando las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratizar y/o desinfectar, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Ordenamiento de la circulación pública

Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso, el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementar medidas de seguridad y de protección con vallados efectivos, e informar al público con la debida anticipación de cualquier desvío.

Obrador

El establecimiento del obrador estará sujeto a la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración).

Contar con adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos.

Plan de evacuación

Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves prever un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

Ruidos y calidad del aire

Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del proyecto

Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes

Gestión de residuos y control de contaminación

Implementación de áreas de depósitos transitorios (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto con la Municipalidad de Ituzaingó.

Control de arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.

Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

Acopio y transporte de materiales

Controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo a fin de evitar o minimizar el arrastre de material suelto por acción del agua, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Se construirán obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial. A su vez la carga máxima de transporte de material suelto debe ser limitada, evitando el desparrame o vuelque a través de la cobertura o del humedecimiento del mismo.

Interferencia con redes de otros servicios

En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EIA

La implementación del PGA estará a cargo de la Contratista, quien deberá desarrollarlo para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra).

No obstante, deberá incorporar todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo del sistema ambiental durante toda la vida útil de la obra.

A continuación, se presentan los programas que como mínimo deberán estar incluidos en el PGAS pudiendo complementarse con aquellos que la contratista considere oportuno incluir.

Programas para el desarrollo de las Tareas Tempranas de la obra

Las Tareas Tempranas son aquellas comprendidas en el tiempo entre la firma del contrato de la obra y el inicio de la ejecución de la misma. Estas tareas consisten en:

- Instalador del obrador
- Presentación de la obra a la comunidad
- Movilización de equipos e instalación de maquinaria
- Capacitación inicial al personal
- Confección y entrega de documentación a la DPH

Los programas que forman parte de las Tareas Tempranas son:

1. Programa de Manejo de Obrador.
2. Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular.
3. Programa de Comunicación y Difusión.
4. Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones.

Los restantes Programas que conforman el PGAS de la obra deberán ser presentados por la contratista luego de la entrega y aprobación de los programas vinculados a las Tareas Tempranas, ante la inspección para su evaluación y aprobación formal. Entre los Programas que conforman la segunda parte de la entrega del PGAS se encuentran:

5. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes.
6. Programa de Monitoreo Ambiental.
7. Programa de Transversalidad de Género.
8. Programa de Gestión de Interferencias.
9. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.
10. Programa de Capacitación al Personal.
11. Programa de Retiro de Obra.
12. Programa de Seguimiento y Control de PGAS

Programa de manejo de Obrador

Contempla las autorizaciones por parte de las autoridades competentes aquellos sitios que se encuentran habilitados para su ubicación de acuerdo a la zonificación del Municipio y condiciones de aprobación de la Municipalidad, y de ser posible se utilizaran lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente, evitando eventualmente la remoción de vegetación leñosa. Se prohíbe ubicar el Obrador limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, como también en sitios con probabilidad de inundaciones o sitios con nivel freático aflorante.

Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular

Incluye las medidas que deben implementarse para evitar inconvenientes en la circulación vehicular, detalladas en un plan de desvíos con sus correspondientes señalizaciones que se darán a conocer a la comunidad e instituciones en el área del proyecto, como parte del programa de información a la comunidad. Se podrán habilitar accesos temporarios a garajes, viviendas, negocios u otras actividades, garantizando su seguridad y minimizando molestias que pudieren ocasionarse.

Programa de Comunicación y Difusión

El objetivo del programa es garantizar que la comunidad del área posea la información adecuada previamente a la etapa constructiva. Contempla las medidas informativas de las actividades que involucra el desarrollo de la obra, con un lenguaje accesible y claro y proporcionar un mecanismo para recepcionar y tramitar pedidos de información, consultas y reclamos. Se informara a los habitantes a través de medios de comunicación locales, folletería y/o cartelería sobre las características, las etapas

técnicas para su diseño y construcción, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participaran y la entidad responsable del mismo.

Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones

Tiene como finalidad el control y seguimiento de todos los permisos obligatorios y necesarios para llevar a cabo las tareas según la normativa vigente previamente al inicio de obra. El Contratista deberá tramitar:

- Seguro ambiental
- Disposición de materiales de excavaciones en sitio habilitado (canteras habilitadas del municipio)
- Localización del Obrador definitiva
- Seguros de maquinaria a utilizar en obra y automotores (incluye VTV en caso de corresponder)
- Seguro de vida obligatorio y nómina de personal asegurado
- Gestión de retiro de los residuos sólidos asimilables a urbanos
- Permisos correspondientes para trabajar en áreas con potenciales interferencias en infraestructura de servicios.

Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos

Comprende las medidas relativas a la disposición de los residuos generados durante las tareas de limpieza de la zona de trabajo; la disposición de los residuos generados en el obrador, depósitos, acopios, áreas de trabajo en los frentes de obra y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiesen generar residuos.

Programa de Monitoreo Ambiental

En el caso del retiro de ejemplares de arbolado público, el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo para el Manejo de Forestales, el cual debe incluir una planilla con el relevamiento de ejemplares, y la propuesta de provisión y plantación de nuevos ejemplares. Se deberán retirar los ejemplares estrictamente necesarios. También corresponde la elaboración de informes por etapas (erradicación y replante) a las autoridades de fiscalización.

Establecer un programa de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias.

Se tomaran medidas para minimizar la generación de ruidos y vibraciones producto de la circulación y operación de la maquinaria pesada y equipo utilizados a través de controles periódicos de motores y estado de los silenciadores e instruyendo a conductores y operadores.

Se controlaran las emisiones de humo, polvo u otros elementos contaminantes del aire de los equipos según los requerimientos de las autoridades competentes. El Contratista tomara medidas eficaces para evitar o minimizar la producción de polvo o humo en cantidades que causen prejuicios.

El Contratista controlara que las excavaciones y remoción de suelo que se realicen en toda la zona de obra, principalmente en el área del obrador sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.

Se preservara el recurso hídrico a través de un manejo eficiente y sustentable durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.

Programa de Transversalidad de Género

Se elaborara un Código de Conducta que debe ser firmado por todo el personal involucrado en el proyecto, a fin de asegurar que existan vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por la empresa contratista. A lo largo de todo el ciclo de preparación, construcción y operación, deberá asegurarse el trato igualitario de géneros tanto entre su personal como en el personal de sus contratistas y proveedores.

Programa de Gestión de Interferencias

Tiene como finalidad evitar las afectaciones de los servicios en el área de influencia de la obra. Se dará a conocer las particularidades del proyecto y notificara sobre su estructura a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados.

Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

El objetivo es establecer un Plan de Acción ante Contingencias (emergencias, accidentes, contaminación, etc.) durante las obras a fin de salvaguardar la vida humana, el ambiente y las actividades socioeconómicas, proveer una guía de las principales acciones a tomar ante una contingencia desarrollando acciones de control, contención, recuperación y en caso necesario, restauración de los daños. A su vez se capacitara al personal de obra en materia de seguridad, prevención y cuidado del medio ambiente.

Programa de Capacitación al Personal

Se elabora y desarrolla este programa para brindar capacitaciones durante toda la construcción con una frecuencia según cronograma de trabajo y avance de obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales y sociales que las tareas a desarrollar puedan provocar y las acciones a implementar para que cada operario contribuya a minimizar los mencionados impactos.

Programa de Retiro de Obra

Si tras la finalización de la obra se registran pasivos ambientales como consecuencia de las actividades, la contratista deberá proceder a su remediación. Se debe realizar un Informe de Cierre de obra, el mismo contara con: la caracterización del estado actual de la zona de obra, acompañada por un registro fotográfico, una breve descripción de las tareas realizadas durante la obra y de las tareas de abandono; el hallazgo de pasivos ambientales y las tareas de remediación implementadas (si corresponde); los resultados de análisis realizados en el marco de las tareas de remediación implementadas (si corresponde) y los resultados de análisis físico-químico de muestras de agua/suelo, acompañados por los resultados antecedentes (previo a la obra y durante el desarrollo de la misma).

Seguimiento y control de PGAS

Para el control interno de la ejecución del PGA, el contratista implementara listas de verificación y/o fichas de control, inspecciones físicas y mecanismos de reporte internos. Los aspectos correspondientes a Higiene y Seguridad estarán exclusivamente a cargo del responsable de Higiene y Seguridad de la inspección de la DPH.

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el EsIA y planteados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio.
 - b. Alcanzar las distintas etapas de la obra.
 - c. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - d. Incorporar un Programa de Monitoreo Ambiental, según los lineamientos del ítem VI, que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - e. Incorporar al Plan de Trabajo para el Manejo de Forestales propuesto en el PMA y desarrollado en el ítem VI que, deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador, y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivo presente previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Deberá indicar las acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasivas.*
3. De acuerdo a lo manifestado mediante NO-2022-32726888-GDEBA-DPHMIYSPGP, se deja constancia que no corresponde el requerimiento a la Dirección Provincial de Hidráulica las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, toda vez que la misma forma parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos hecho por cuanto esta tiene poder de policía sobre la revisión y aprobación de los proyectores hidráulicos que pudieran presentarse por parte de otros organismos del estado provincial y/o municipal y, consecuentemente, la norma está dirigida a los administrados que pretenden realizar algún tipo de emprendimiento en predios de su propiedad.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la Ley 24.585, Decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. Establecer calles y aceras que requieran reconstrucción.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
8. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar en la obra, especificando plazos parciales y totales, como también cantidad de etapas previstas a desarrollar en la misma.
9. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
10. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
11. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistente. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en el EsIA y, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III precedente y al anexo gráfico que acompaña al presente.
2. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
3. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
4. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de canalizaciones, se dará inmediata intervención a la DPH y al Ministerio de Ambiente. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
5. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
6. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva.
7. Se deberá indicar oportunamente, el Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras.
8. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de las Tareas Tempranas de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
9. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un

seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

10. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
11. En el marco de la Resolución 492/19, Anexo I, punto 6.3 inc. i), dentro del orden 19, la Dirección de Bosques, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888, por lo tanto no hay situación bloqueante.
12. En el marco de la Resolución 492/19, Anexo I, punto 6.3 inc. i), dentro del orden 21, la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes ha analizado el proyecto considerando la localización del área obrante en orden 3, e informa que: a) no existen en el área donde se propone desarrollar el proyecto, áreas protegidas declaradas en el marco de la Ley N° 10907, normativa que regula el sistema de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, que es administrado por este Ministerio de Ambiente b) no se encuentran en el área de influencia del proyecto, Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial, de acuerdo a lo normado en la Ley 12704 c) el área considerada no presenta Sitios RAMSAR. Atento a lo expuesto, no existen en el área del proyecto, situaciones ambientales bloqueantes en el marco de las normativas mencionadas.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, en orden 28, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DPH: " Desagües Pluviales Cuenca Las Cabañas – calles Balbín-Udaondo " fue publicado para lectura desde el día 26/7/22 al 4/8/22, y un periodo de observaciones del 4/8/22 al 24/8/22 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico